

ASIGNACION DE CURSOS PARA EJECUCIÓN

1. MARCO GENERAL

El Procedimiento de Asignación de Cursos para Ejecución será de aplicación para aquellos cursos que integran el **Catálogo de Soluciones de Formación** (en adelante el Catálogo).

El Catálogo recopila los proyectos de cursos en diversas temáticas (gastronomía, construcción, comercio, logística, entre otras) propuestos por diferentes Entidades de Capacitación (en adelante ECA o ECAs). Los proyectos que lo integran fueron evaluados positivamente conforme a los criterios que se establecieron en los Términos de Referencia de diferentes convocatorias.

En cada convocatoria que se realice se especificará si los cursos evaluados positivamente formarán parte del Catálogo.

La postulación a las referidas convocatorias implicará la aceptación del presente Procedimiento y sus actualizaciones, las que serán oportunamente comunicadas mediante publicación en la web institucional y/o correo electrónico declarado por la ECA en su registro ante INEFOP y/o correo institucional de las asociaciones que nucleen ECAs.

La demanda de curso o “Solicitud” determinando el tema, formato, inicio estimado, población objetivo, departamento y localidad (entre otras características específicas del curso demandado), será potestad de las Gerencias Operativas de INEFOP (a la fecha estas son la Gerencia de Personas y la Gerencia de Empresas y Otras Organizaciones). El formato requerido atiende a las necesidades de los usuarios, de acuerdo con sus preferencias, el nivel de habilidades digitales y la conectividad disponible, así como a las solicitudes recibidas por parte de las distintas empresas y organizaciones.

Cada demanda se corresponderá a un grupo del curso solicitado.

La Gerencia de Planificación y Desarrollo, por intermedio de su Unidad de Adquisiciones (en adelante UA), será quien reciba la demanda, releve el interés de las ECAs integrantes del Catálogo en ejecutar el curso, y derive a la Gerencia solicitante la ECA que, según el presente procedimiento resulte elegible para satisfacer la demanda.

2. CRITERIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CURSOS PARA EJECUCIÓN

A los efectos del presente documento se entenderá por “Curso”, toda aquella capacitación impartida en una temática y formato de cursada (presencial, semi presencial o virtual) entendidas ambas como condiciones conjuntas.

La asignación de un curso para ejecución implica que el área que administra este proceso (actualmente UA) comunicará a la Gerencia Operativa que demande el mismo cuál es la ECA que, según criterios predefinidos en el presente procedimiento, reúne los requisitos adecuados para satisfacer las necesidades de capacitación en forma oportuna y con el más alto nivel de calidad.

La adquisición del curso quedará supeditada a la posterior y eventual conformación grupal.

El proceso **se registrará siempre por el orden de prelación** de cada curso que integre el Catálogo de Soluciones de Formación.

Ante cada solicitud la UA releva el interés y capacidad de ejecución del curso de las tres primeras ECAs que ofrezcan el curso en el Catálogo de Soluciones de Formación por **tema y formato -ambos conjuntamente-** y **criterio geográfico cuando corresponda**. Si de un primer relevamiento, no resultara la asignación, se iniciará nuevamente el procedimiento descrito con la siguiente terna del ranking, hasta agotar el listado por curso y formato en conjunto.

<i>Fecha de emisión: 08/04/2025</i>	<i>Página: 1</i>
<i>Versión: 1</i>	<i>RCD 040/25</i>

Cuando se releve demanda para la ejecución de un grupo de un curso en una temática y formato específico, las ECAs que disponen de él en el Catálogo recibirán una consulta para que manifiesten interés y capacidad de ejecución.

Para la asignación se considerarán los siguientes criterios:

1. Para cada temática de curso y formato, se asignarán hasta cuatro grupos de una misma ECA por región y año calendario.
2. Las excepciones al punto anterior serán si es la única propuesta disponible para el curso en tanto temática y formato de cursada, si es la única en el departamento o es la única ECA que manifiesta interés y capacidad de ejecución.
3. Si la ECA registra informes de visitas de supervisión desfavorables, se constatan incumplimientos y/o el puntaje de ejecución que recibe la ECA es negativo, INEFOP podrá suspender la asignación y adjudicación de grupos. Se realizará la comunicación pertinente a la ECA que incurra en estas condiciones.

Comunicado el resultado de la asignación a las ECAs cuyo interés haya sido relevado, éstas podrán solicitar una instancia de devolución por no asignación dentro del plazo de 5 días hábiles y por las vías que se dispondrán.

El presupuesto del curso corresponderá al que al momento de la solicitud figure en el catálogo para los componentes del curso que se solicitan ejecutar, los que se reajustarán anualmente conforme a la RCD 027/24.

3. PROCEDIMIENTO de ASIGNACIÓN de CURSOS

3.1. De la solicitud

3.1.1 El proceso de Asignación de cursos inicia con la demanda por parte de una Gerencia Operativa de un curso en una temática y formato específico, que haya sido evaluado por la UA y homologado por el Consejo Directivo; y, en consecuencia, forme parte del Catálogo de soluciones de formación. La solicitud se realiza a la UA a través de un *formulario de solicitud de cursos* (de carácter interno).

3.2 Relevamiento de interés

3.2.1 Si la gerencia solicita un curso que está disponible en el Catálogo y existen propuestas que cumplen con los requisitos de *tema y formato (conjuntamente) y localidad* el proceso se desarrolla de la siguiente manera:

3.2.1.1 La UA se comunica por el sistema informático vigente, al correo electrónico registrado ante INEFOP, con las ECAs rankeadas (tres primeras) en el catálogo que cuenten con el curso **en un tema y formato específico y localidad**, para relevar su interés y capacidad de ejecución del curso según las condiciones que se informen (tema y formato, inicio estimado, población objetivo, departamento y localidad).

3.2.1.2 La ECA dispone de 5 días hábiles desde el día posterior a la comunicación para aceptar las condiciones e informar sobre los docentes e instalaciones en las que se ejecutará el curso.

3.2.1.3 Con las ECAs que confirmen su interés, se inicia el *proceso de evaluación de perfiles docentes y valoración de instalaciones*. (Capítulo 3.3).

3.2.2 Si el curso está disponible (tema y formato) en el Catálogo, pero *no para la localidad* en que se solicita, el proceso se desarrolla de la siguiente manera:

3.2.2.1 Si existen cursos disponibles en la temática y formato que se solicita, en el departamento de la localidad solicitada, la UA realizará la comunicación para verificar el interés y capacidad de ejecución a las ECAs rankeadas (tres primeras) que ofrezcan el curso (en temática y formato) en el *departamento*.

Fecha de emisión: 08/04/2025	Página: 2
Versión: 1	RCD 040/25

3.2.2.2 Con las ECAs que confirmen su voluntad, se inicia el *proceso de evaluación de perfiles docentes y valoración de instalaciones* (Capítulo 3.3).

3.2.3 Si el curso *no está disponible para el departamento* en que se solicita su ejecución, se procede del siguiente modo:

3.2.3.1 Si existen cursos en el **tema y formato** que se requiere desde la Gerencia, pero no en la localidad ni departamento en que se solicita su ejecución, la UA realizará la consulta para verificar el interés y capacidad de ejecución de las ECAs rankeadas (tres primeras) en el Catálogo que ofrezcan el curso (tema y formato) sin considerar departamento ni localidad.

3.2.3.2 Con las ECAs que confirmen su voluntad, se inicia el *proceso de evaluación de perfiles docentes y valoración de instalaciones* (Capítulo 3.3).

Este apartado también aplicará para el caso que, relevado el interés, conforme numerales 3.2.1 y 3.2.2 resultare que no hay ECAs que se manifiesten positivamente respecto a la ejecución, o no hayan demostrado capacidad de ejecución en función de la evaluación de perfiles docentes y/o valoración de instalaciones.

3.3. Proceso de evaluación de perfiles docentes y valoración de instalaciones (capacidad de ejecución)

3.3.1 Las ECAs que confirmen interés deberán completar un formulario con las cédulas de identidad de las personas que dictarán los módulos del curso y con la especificación de las instalaciones que utilizarán para su realización.

3.3.2 Los docentes serán evaluados por la UA en función del tipo de módulo al que estén asignados de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3.4 “Evaluación de perfiles docentes”.

3.3.3 La UA determinará la asignación de un curso, siguiendo el ranking por terna, en base a:

a) la presentación de al menos un docente Senior entre los módulos del componente específico y al menos un docente Semi senior en los demás componentes.

b) en caso de que entre las ECAs que manifestaron interés no se encuentren los docentes con los grados anteriormente requeridos, se evaluará nuevamente por el orden del ranking la existencia de los perfiles requeridos (un docente Senior entre los módulos del componente específico y al menos un docente Semi senior en los demás componentes).

c) si ninguna de las ECAs que manifestaron interés en la ejecución del grupo cumplen con a) y b), habiéndose agotado previamente el ranking del catálogo, el Resultado del Procedimiento de Asignación de Cursos para Ejecución se declarará *Desierto*.

3.3.4 Los docentes serán evaluados conforme a la información que la ECA haya proporcionado sobre cada uno en la plataforma de postulación que esté vigente. Si se presentan docentes sin registro en la plataforma, se los categorizará como “Sin calificación para el perfil”. Ver capítulo 3.4 Evaluación de perfiles docente.

3.3.5 Para cursos presenciales y semipresenciales, las ECAs deberán informar sobre la ubicación de las instalaciones y enviar fotos representativas que permitan valorar su tamaño, equipamiento, confort y materialidad.

3.3.6 La UA revisará la información de las instalaciones y valorará si estas se adecuan al curso.

3.3.7 Un curso se asignará si cumple con las condiciones de perfiles docentes indicadas en los párrafos anteriores y si las instalaciones son adecuadas de acuerdo con las condiciones de observación mencionadas en el párrafo 3.3.1). INEFOP se reserva el derecho de visitar las instalaciones y/o solicitar cualquier otra información complementaria relacionada con este aspecto.

3.3.8 Se asignará el curso a la ECA que, conjuntamente, satisfaga perfiles docentes, presente instalaciones adecuadas y esté en la mejor posición en el catálogo para el curso.

Fecha de emisión: 08/04/2025	Página: 3
Versión: 1	RCD 040/25

3.3.9 La confirmación del curso a ejecutar será informada al técnico solicitante por parte de la UA.

3.4 Evaluación de perfiles docentes

- 3.4.1 La UA calificará a los docentes que la ECA registre en el sistema de gestión de postulaciones. Para ello establece un sistema de puntajes que considera formación del docente, experiencia en docencia y experiencia laboral específica en función de los temas que dictará en el curso. De acuerdo con el puntaje que obtenga, el docente será categorizado como *senior*, *semi senior*, *junior* o *sin calificación para el perfil*.
- 3.4.2 La formación se valora en función de su condición de formalidad y finalización. Como *formal* se comprenderán las certificaciones emitidas por universidades, institutos terciarios, UTEC o UTU. Como no formal se considerarán certificaciones de organizaciones de educación no formal.
- 3.4.3 La experiencia docente se valora de acuerdo con los años de ejercicio docente de la persona, considerando su cantidad, especificidad al tema en que esta asignado el docente y actualidad.
- 3.4.4 La experiencia laboral específica se valora en función de los años de experiencia y actualidad en el desempeño de funciones que se vinculen con el tipo de temas que dictará el docente.
- 3.4.5 Según las anteriores consideraciones cada docente recibirá un puntaje del 0 al 18. Cada dimensión se puntúa del 1 al 3 y se pondera de la siguiente forma: la experiencia laboral con 3, la experiencia docente con 2 y la formación con 1.
- 3.4.6 Los docentes que alcancen 15 o más puntos serán considerados *senior*. Los que se ubiquen entre 11 a 14 serán categorizados como *semi senior*. Entre 6 a 10 puntos como *junior* y como *sin calificación para el perfil* los que se ubiquen por debajo de los 6 puntos. La clasificación será en función de los temas que dictará el docente (Anexo I – Tabla de puntaje docente).
- 3.4.7 Los docentes que sean evaluados integrarán un *Registro de docentes* en el que figurará su evaluación para el perfil de módulo al que fue postulado

3.5 Cursos sin disponibilidad en el Catálogo

- 3.5.1 Si la solicitud de la Gerencia es de un curso que no esté disponible en el Catálogo (en tema y formato), la UA informará a la gerencia como “*Curso no Disponible*” y dará por cerrada la solicitud.
- 3.5.2 **En caso de que, seguido el procedimiento en las etapas anteriormente dichas resultare sin ECAs elegibles para su asignación, se informará a la Gerencia la calidad de “Resultado de Procedimiento de Asignación de Curso para Ejecución: *Desierto*”.**

Fecha de emisión: 08/04/2025	Página: 4
Versión: 1	RCD 040/25

ANEXO I- TABLA DE PUNTAJE DOCENTE

Los docentes son evaluados según la temática que tienen asignado dictar en un curso. En función de ello se valora su formación, su experiencia laboral y experiencia como docente. En la tabla que sigue se indica la forma en que se puntúa el perfil de cada docente.

Dimensión	Condición 1	Condición 2	Condición 3	Puntaje
Formación	Tiene formación en la temática	Formal	Finalizada	3
			Sin finalizar	2
		Informal	Finalizada	2
			Sin finalizar	1
	Tiene formación en el sector o área	Formal	Finalizada	2
			Sin finalizar	1
Informal		Finalizada	1	
		Sin finalizar	0	
	No tiene formación para el perfil			0
Experiencia laboral	Tiene experiencia en la temática	5 o más años	Reciente	3
			No reciente	2
		Entre 2 y 4 años	Reciente	2
			No reciente	1
		Menos de 2 años	Reciente	1
			No reciente	0
	Tiene experiencia en el área	5 o más años	Reciente	2
			No reciente	1
		Entre 2 y 4 años	Reciente	1
			No reciente	0
		Menos de 2 años	Reciente	0
			No reciente	0
	No tiene experiencia para el perfil			0
Experiencia docente	Tiene experiencia en docencia en el tema	5 o más años	Reciente	3
			No reciente	2
		Entre 2 y 4 años	Reciente	2
			No reciente	1
		Menos de 2 años	Reciente	1
			No reciente	0
	Tiene experiencia en docencia	5 o más años	Reciente	2
			No reciente	1
		Entre 2 y 4 años	Reciente	1
			No reciente	0
		Menos de 2 años	Reciente	0
			No reciente	0
	No tiene experiencia en docencia			0

El puntaje de la dimensión Formación se pondera por uno; el puntaje de la dimensión Experiencia laboral por dos; y el puntaje de la dimensión Experiencia docente por tres. El resultado final puede ser de hasta de 18 puntos.

Según el puntaje que obtenga cada docente este obtiene una de cuatro categorías posibles de acuerdo con lo que se establece en la siguiente tabla:

Puntaje	Categoría
0 - 5	No califica
6 - 9	Junior
10 - 14	Semi senior
15 - 18	Senior

1 Cómo "Reciente" se consideran experiencias que hayan sucedido hace cinco o menos años de la fecha actual.